



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Num. II/2003/369

A esta Comisión de Hacienda, han sido turnado por el señor Rector General por conducto del Vicerrector Ejecutivo un documento con el propósito de solicitar la autorización para ejercer los recursos del Fondo Institucional Participable "Peso por Peso" y de conformidad con el resolutive Décimo Segundo del Dictamen Exp. 021, Núm. II/2003/313 del H. Consejo General Universitario mediante el cual en sesión del 29 de marzo de 2003 se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2003 de la Universidad de Guadalajara; se establecen los lineamientos, criterios y procedimiento para el ejercicio de los recursos asignados al Fondo Institucional Participable "Peso por Peso", conforme a la siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza el ejercicio de los recursos contemplados en el Fondo Institucional Participable "Peso por Peso" de conformidad con los lineamientos, criterios y procedimiento contenidos en el guía de operación adjunta a este Acuerdo, y que forma parte del presente.

SEGUNDO.- Se estimó un monto de \$30'000,000.00.

TERCERO.- Se abre la participación de las dependencias de la Red de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en la Guía de operación

CUARTO.- El ejercicio y comprobación de los recursos asignados, estarán sujetos a las reglas y procedimientos establecidos en el dictamen número II/2001/789, de fecha 12 de septiembre de 2001, con el cual se crea el Fondo de Infraestructura Física de la Red Universitaria, y de acuerdo a la normatividad institucional vigente.

QUINTO.- Se autoriza a la Dirección de Finanzas el pago del monto establecido en el resolutive SEGUNDO de este ACUERDO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 1 de 2

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las peticiones recibidas con anterioridad y no resueltas positivamente deberán someterse a lo expresado en este Acuerdo.

SEGUNDO.- Los recursos asignados al Fondo Institucional Participable "Peso por Peso", podrán ser ampliados de acuerdo a las condiciones y disponibilidad de recursos en lo que resta del año.

TERCERO.- El presente Acuerdo entra en vigor a partir de su firma y publicación en la Gaceta Universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 29 de mayo de 2003



LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MTRO. IZCÓATL TONATIUH BRAVO
PADILLA

DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ



ING. ENRIQUE JAVIER SOLÓRZANO
CARRILLO



C. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ



MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO.